



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**TENENCIA COMPARTIDA Y SU RELACIÓN CON LA
AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO,
LIMA, 2022**

PRESENTADO POR

**BACH. JUANA ROSA MONTERO JAUREGUI
BACH. JOSE DOLORES HUIMAN ESPINOZA**

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

TENENCIA COMPARTIDA Y SU RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LIMA, 2022

Presentado por el (la):

BACH. JUANA ROSA MONTERO JAUREGUI
BACH. JOSÉ DOLORES HUIMAN ESPINOZA

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () ABOGADO asesorado por el/la DR. BENITO VALVERDE CEDANO como asesor con Resolución de Decanato N°02922-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. JUANA ROSA MONTERO JAUREGUI BACH. JOSÉ DOLORES HUIMAN ESPINOZA	TENENCIA COMPARTIDA Y SU RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LIMA, 2022	12%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 12%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 10 de ABRIL de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	1
PAGINA DE JURADO	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Definición del problema	16
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	16
1.5. Variables y operacionalización	18
1.6. Hipótesis de la investigación	21
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.2. Bases teóricas	25
2.3. Marco conceptual	31

CAPÍTULO III MÉTODO.....	34
3.1. Tipo de investigación	34
3.2. Diseño de investigación	34
3.3. Población y muestra	35
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	36
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	38
4.1. Presentación de resultados por variables.....	38
4.2. Contrastación de hipótesis.....	45
4.3. Discusión de resultados.....	47
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50
5.1. Conclusiones	50
5.2. Recomendaciones	52
BIBLIOGRAFÍA.....	54
ANEXOS	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	20
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	36
Tabla 3 <i>Prueba de normalidad</i>	45
Tabla 4 <i>Relación entre “Tenencia compartida” y “Afectación del interés superior del niño”</i>	45
Tabla 5 <i>Relación entre “Tenencia legal conjunta” y “Afectación del interés superior del niño”</i>	46
Tabla 6 <i>Relación entre “Tenencia física conjunta” y “Afectación del interés superior del niño”</i>	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Análisis de la variable “Tenencia compartida”</i>	38
Figura 2 <i>Análisis de la dimensión “Tenencia legal conjunta”</i>	39
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión “Tenencia física conjunta”</i>	40
Figura 4 <i>Análisis de la variable “Afectación del interés superior del niño”</i>	41
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión “Derechos civiles”</i>	42
Figura 6 <i>Análisis de la dimensión “Derechos sociales”</i>	43
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión “Derechos culturales”</i>	44

RESUMEN

Ante la búsqueda de determinar la relación entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022. El tipo de estudio fue el básico, el cual ha consignado el empleo de la técnica de la encuesta, con la finalidad de recuperar información de un total de 56 especialistas. Los resultados indicaron que la tenencia compartida, la tenencia legal conjunta y la tenencia física conjunta mantuvieron una relación significativa con la afectación del interés superior del niño, con valores de correlación de 0.548, 0.408 y 0.556 respectivamente. La tenencia compartida se asoció con una distribución equitativa de responsabilidades parentales, promoviendo un entorno de estabilidad emocional y psicológica para el menor. Por otro lado, la tenencia legal conjunta resaltó la importancia del consenso parental en decisiones críticas para el bienestar del niño, mientras que la tenencia física conjunta facilitó una relación equilibrada y activa con ambos progenitores, promoviendo la sensación de normalidad y continuidad en la vida del niño. Se ha concluido que estos modelos de custodia son beneficiosos para el desarrollo integral del niño, priorizando su bienestar y necesidades fundamentales.

Palabras clave: Tenencia compartida, tenencia legal, tenencia física, interés superior del niño, derechos del niño.

ABSTRACT

In the search to determine the relationship between shared possession and the impact on the best interests of the child, Lima, 2022. The type of study was basic, which has recorded the use of the survey technique, with the purpose of recovering information from a total of 56 specialists. The results indicated that joint possession, joint legal possession and joint physical possession maintained a significant relationship with affecting the best interests of the child, with correlation values of 0.548, 0.408 and 0.556 respectively. Shared custody was associated with an equitable distribution of parental responsibilities, promoting an environment of emotional and psychological stability for the child. On the other hand, joint legal custody highlighted the importance of parental consensus in decisions critical to the child's well-being, while joint physical custody facilitated a balanced and active relationship with both parents, promoting a sense of normality and continuity in the child's life. child. It has been concluded that these custody models are beneficial for the comprehensive development of the child, prioritizing her well-being and fundamental needs.

Keywords: Shared possession, legal possession, physical possession, best interests of the child, children's rights.

INTRODUCCIÓN

A nivel global, se percibe una problemática consistente relacionada con la custodia de niños, en particular durante procesos de separación, en los que participan letrados, magistrados, mediadores y los mismos progenitores, quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones que favorezcan al menor (Arévalo, 2022). En Ecuador, los padres que se han separado se enfrentan a circunstancias que atentan contra su derecho a ser tratados en igualdad de condiciones por la ley, a pesar de que las normativas vigentes aseguran igualdad de derechos y respeto por la dignidad de todos. No obstante, las autoridades estatales y los órganos judiciales implementan prácticas que resultan discriminatorias contra los padres que han terminado su relación (Torres, 2023).

En el ámbito nacional, la disolución de matrimonios representa un desafío mayor que repercute en la solidez del núcleo familiar, ocasionando un deterioro en la relación emocional entre progenitores y descendientes (Nonajulca y Vera, 2022). El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifestó su contraargumento frente a una legislación emergente sobre la custodia conjunta, alegando que esta puede perjudicar de manera significativa el principio del beneficio óptimo para los menores, impactando negativamente en sus sentimientos y en su crecimiento holístico. Se subrayó que la custodia compartida no debe interpretarse como una prerrogativa paternal, sino como una prerrogativa infantil. Adicionalmente, se advirtió que promover la custodia conjunta como opción predilecta podría colocar en situaciones de peligro a progenitoras e infantes que han sido sujetos de agresiones (García y Palacios, 2022).

En Lima, la importancia y el enfoque en las dificultades relacionadas con la custodia compartida (CC), según lo evaluado por magistrados de distintos niveles, revelan cómo los infantes resultan ser los más perjudicados en tales procesos. Pese a considerarse la CC como una alternativa positiva, se acepta el hecho de que podría tener una influencia adversa en el bienestar emocional de los niños. Así, el propósito de este estudio es indagar en cómo la custodia compartida afecta el interés primordial de los menores, buscando ampliar la comprensión acerca de esta materia. Bajo lo señalado, se ha planteado el siguiente cuestionamiento ¿Cuál es la relación

entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022?

Este estudio se enfocó en resaltar la relevancia del bienestar de los niños durante las disoluciones conyugales, subrayando la custodia compartida como una medida que fomenta un vínculo equitativo entre los progenitores y asegura su involucramiento en el crecimiento y educación del menor. Se enfatizó en la obligación mutua de los padres respecto al sustento físico y emocional del niño. También, se brindó información crucial para expertos en el ámbito legal y social acerca de cómo la custodia compartida influye en el beneficio primordial del menor, proporcionando directrices para su correcta aplicación. Tales descubrimientos pueden ser tomados en cuenta por jueces y mediadores de familia al efectuar elecciones que anteponen el bienestar del infante.

Para cumplir con los objetivos establecidos, el estudio fue organizado en cinco secciones principales. Inicialmente, se definió claramente el problema a investigar, se establecieron los objetivos, se identificaron las variables clave y se clarificó la importancia del tema abordado. Posteriormente, se desarrolló un marco teórico que destacó investigaciones previas relevantes para el área de estudio. La etapa siguiente dedicó sus esfuerzos a detallar las técnicas utilizadas para la recolección de datos indispensables. En el apartado de resultados, el foco se situó en la interpretación y síntesis de los datos recopilados, considerando las opiniones de expertos distinguidos en el campo. Finalmente, la investigación presentó las conclusiones y sugerencias resultantes de la evaluación realizada, incorporando también un extenso resumen de referencias bibliográficas y anexos que enriquecieron la comprensión y apoyo del estudio concluido.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel global, nos encontramos actualmente en un escenario donde se observan continuamente diversas controversias relacionadas con la custodia de niños, originadas a partir del divorcio. En este proceso están involucrados múltiples actores como abogados, jueces, mediadores y los propios padres, quienes poseen el deber de solucionar y determinar el arreglo más adecuado para el menor, encontrando éste en el centro del conflicto (Arévalo, 2022).

En Ecuador, los padres que han experimentado una separación se encuentran inmersos en situaciones que atentan contra sus principios de igualdad garantizados por normativa, la cual subraya la igualdad de derechos para todos los individuos y la necesidad de respetar su dignidad de manera justa sin distinción alguna. Aunque se reconozca esta paridad ante la ley, las instituciones gubernamentales y los sistemas judiciales aplican un trato desigual hacia los padres en estas circunstancias (Torres, 2023).

Asimismo, la tenencia representa la figura jurídica cuya finalidad busca que el menor se halle bajo la atención de uno de los padres, en escenarios cuando estén alejados por una serie de contextos. Respecto a ello, en Ecuador, este tema tiende a verse afectado una serie de factores, siendo el más notable cuando un progenitor se retira del hogar, donde ello genera problemas respecto a quién cuidará al menor, donde dicho problema se convierte en un caso jurídico, donde es el juez quien interviene a través de la tenencia compartida (TC) a fin del desarrollo integral de estos (Reyes, 2019).

En el entorno nacional, en el país uno de los problemas más representativos que mayor afectación genera sobre el establecimiento familiar viene a ser la separación de la pareja, escenario que conmueve a los menores, dado que el vínculo afectivo de los progenitores e hijos tiende a verse distorsionado (Nonajulca y Vera, 2022). Adicionalmente, resultados de una investigación indicaron que el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP) se mostró en desacuerdo con la reciente normativa sobre la Tenencia Compartida, argumentando que esta compromete seriamente el principio de protección máxima de los menores. Esto, debido a las repercusiones negativas en su estabilidad emocional y en su desarrollo integral. Se enfatizó que la Tenencia Compartida no debe ser vista como un privilegio exclusivo de los progenitores, sino más bien como un derecho intrínseco de los niños. Igualmente, se mencionó que considerar la Tenencia Compartida como la opción preferente podría incrementar el peligro para las madres e hijos víctimas de violencia (García y Palacios, 2022).

Hoy en día, la TC implica que ambos progenitores ejercen la custodia de los hijos, siempre y cuando así lo determine un juez o mediante un convenio de mediación de acuerdo con la Ley N° 29269. Sin embargo, la dificultad surge en la aplicación de la mencionada normativa, ya que los menores resultan perjudicados. Esto se debe a que frecuentemente surge un conflicto entre los padres, lo cual trae consigo consecuencias psicológicas y afecta el bienestar integral del niño y del adolescente, siendo estos últimos quienes más sufren en estas situaciones conflictivas (Reyes, 2019).

Dentro del ámbito regional, una investigación resaltó que los tribunales de familia están presenciando un incremento significativo en disputas originadas por parejas que, al encontrar insostenible la convivencia compartida, deciden separarse. A pesar de esta decisión, la mayoría de estos casos se complican aún más en el rol de la paternidad, donde la TC de los menores se convierte en el principal punto de discordia entre los progenitores (Manrique y Taípe, 2022).

En el contexto local de Lima, se ha constatado que en la actualidad los dilemas relacionados con la TC constituyen uno de los asuntos más destacados y recurrentes ante los jueces de distintas jurisdicciones. En el transcurso de estos

procedimientos, se ha notado que son los niños los que experimentan mayores perjuicios, advirtiendo además que, aunque la TC se presenta como uno de los mecanismos preferentes, esta puede repercutir negativamente en el desarrollo emocional de los menores. Ante esta situación, el propósito de esta investigación es explorar la interconexión entre la TC y su impacto en el bienestar supremo de los niños.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022?

¿Cuál es la relación entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

Identificar la relación entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Desde el enfoque de la justificación social, este estudio resaltó la importancia crítica que tiene el bienestar de los niños en contextos donde se produce

la disolución de la unidad familiar. En estas circunstancias, la TC emerge como una alternativa que procura establecer un equilibrio en la relación parental, al tiempo que asegura el derecho de los progenitores a contribuir de manera activa en el proceso de crianza y evolución de sus hijos. Este enfoque enfatiza la importancia de la participación de los padres en la toma de decisiones y en la orientación de la conducta de los menores, poniendo especial énfasis en el beneficio de los niños como eje central. Así, recae en ambos progenitores la responsabilidad de priorizar el desarrollo integral, tanto físico como psicológico, de los infantes.

Desde la perspectiva práctica, este estudio proporcionó datos esenciales tanto para especialistas como para actores clave en los sectores jurídico y social respecto a las rupturas familiares. Mediante el análisis del impacto que tiene la custodia compartida en el bienestar de los menores, se lograron identificar prácticas eficaces y estrategias óptimas para su aplicación en el ámbito de la custodia. Dicha información resultó ser de gran valor para los órganos judiciales y los mediadores familiares al momento de efectuar decisiones que prioricen el interés y protección de los menores.

En el ámbito teórico, el propósito de la investigación fue aumentar la base académica y el entendimiento en torno a las interacciones familiares, específicamente enfocándose en el bienestar de los menores durante las circunstancias de custodia compartida. Se buscó explorar a fondo la relación entre ambas variables de estudio, no únicamente a través de la adquisición de nuevos conocimientos, sino también mediante el análisis del impacto que el modelo de custodia puede tener sobre los menores. De igual manera, se aspiró a identificar la necesidad de un marco legal en derecho familiar que priorice el cuidado y la protección de los menores.

En correspondencia con la justificación metodológica, la presente investigación buscó analizar de manera integral a las variables de análisis, desde el respaldo de fuentes bibliográficas que puedan delimitar el enfoque que se debió de tener para el estudio total de estas, comprendiendo que los instrumentos de recojo de información debieron de tener un sustento teórico que pueda garantizar la calidad dentro del proceso de análisis y valoración de datos.

En cuanto a la relevancia del estudio, este posee un considerable potencial para influir positivamente en la vida de los niños inmersos en contextos de desunión familiar. Los hallazgos podrían optimizar tanto las decisiones legales como las políticas públicas relacionadas con la custodia compartida, garantizando con prioridad los derechos y necesidades de los menores.

La realización de este estudio enfrentó varias limitaciones, resaltándose especialmente la necesidad de sostener un diálogo constante y eficaz con los participantes involucrados para alcanzar un entendimiento profundo del asunto abordado. Fue igual de esencial verificar la información obtenida comparándola con investigaciones previas y textos relevantes, llevando a cabo una revisión detallada de los recursos examinados para incrementar la exactitud de la metodología aplicada en la investigación. Por otro lado, el empleo de métodos de análisis estadístico se mostró clave para fortalecer las habilidades particulares del investigador principal.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Tenencia compartida

Definición conceptual: Se entiende como un mecanismo de custodia y protección por el cual se establece que ambos progenitores poseen igualdad de derechos y obligaciones respecto a sus hijos (García, 2019).

Definición operacional: Considerando el empleo del cuestionario, se mantuvo la perspectiva que los profesionales del derecho llegan a tener en cuanto a la realidad de la tenencia compartida.

Variable dependiente: Afectación del interés superior del niño

Definición conceptual: Se define como el elemento central que trata sobre la teoría de la tutela integral de los derechos correspondientes a niños y adolescentes, enfocándose en la guía a través de diversos contextos que podrían ilustrar una realidad específica de investigación (Torres, 2023).

Definición operacional: Mediante la utilización de un cuestionario, se aseguró la evaluación de la relación que la custodia compartida puede ejercer sobre el menor, siguiendo el criterio de especialistas en la materia.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente Tenencia compartida	Se entiende como un mecanismo de custodia y protección por el cual se establece que ambos progenitores poseen igualdad de derechos y obligaciones respecto a sus hijos (García, 2019).	Considerando el empleo del cuestionario, se mantuvo la perspectiva que los profesionales del derecho llegan a tener en cuanto a la realidad de la tenencia compartida.	Tenencia legal conjunta	Crianza compartida legal Responsabilidad conjunta Tenencia igualitaria	Ordinal Nivel bajo (1 – 16) Nivel medio (17 – 33)	Cuestionario
			Tenencia física conjunta	Cuidado conjunto Convivencia física Custodia igualitaria	Nivel alto (34 – 50)	
Variable dependiente Afectación del interés superior del niño	Se define como el elemento central que trata sobre la teoría de la tutela integral de los derechos correspondientes a niños y adolescentes, enfocándose en la guía a través de diversos contextos que podrían ilustrar una realidad específica de investigación (Torres, 2023).	Mediante la utilización de un cuestionario, se aseguró la evaluación de la relación que la custodia compartida puede ejercer sobre el menor, siguiendo el criterio de especialistas en la materia.	Derechos civiles	Derechos protegidos Interés superior Derechos civiles	Ordinal Nivel bajo (1 – 25) Nivel medio (26 – 50)	Cuestionario
		Derechos sociales	Bienestar social Interés superior Derechos colectivos			
			Derechos culturales	Identidad cultural preservada Diversidad respetada Derechos culturales protegidos	Nivel alto (51 – 75)	

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

Existe relación significativa entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Coronado (2019), Quito, investigación estableció como meta analizar las omisiones normativas en la legislación pertinente a niños y adolescentes en cuanto a la custodia compartida y su impacto en el bienestar óptimo del niño. Se realizó un estudio cualitativo, explicativo y documental, basado en revisión de fuentes para recolectar información. Los hallazgos evidenciaron la necesidad de satisfacer tanto las necesidades físicas como psicológicas de los menores y destacaron que la custodia uniparental no suele proporcionar la protección adecuada para el desarrollo pleno del niño. Por consiguiente, se concluyó que es imperativo que el gobierno de Ecuador intensifique esfuerzos en salvaguardar el bienestar de los niños, garantizando el respeto de sus derechos.

Villamar (2023), Guayaquil, el propósito de la investigación consistió en analizar el impacto de la custodia compartida en el bienestar fundamental del niño. Se llevó a cabo un estudio de carácter mixto, descriptivo y explicativo, utilizando como base tres estudios comparativos de legislación (Colombia, Argentina y Perú). Mediante el análisis de documentos se recopiló la información necesaria. Se descubrió que, aunque en Colombia la custodia compartida no está explícitamente descrita en la legislación relacionada con los derechos de los niños, una decisión de la Sala Civil estableció que los padres pueden acordarla. En conclusión, tanto en Perú como en Argentina, las leyes especifican claramente esta posibilidad, permitiendo que los padres pacten la custodia compartida para el menor. Se

determinó, por tanto, que la custodia compartida favorece el interés superior del niño.

Sigüencia (2019), Ecuador, la investigación tenía como finalidad examinar el impacto de la tenencia compartida para asegurar el bienestar supremo del menor. Se adoptó una metodología de carácter cualitativo, descriptivo, no experimental y empírico, basándose principalmente en el análisis de fuentes bibliográficas. Los hallazgos revelaron una inclinación de preferencia hacia la figura materna en lo relativo a la custodia, pese a que un 69.9% de los magistrados indicaba que todas las decisiones se rigen por el principio del bienestar óptimo del niño. En conclusión, el estudio determinó que la tenencia compartida promueve la equidad en la custodia del infante y protege su interés supremo.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Guerrero (2020), Tarapoto, el estudio desarrollado, el propósito fue explorar cómo la tenencia compartida incide en el bienestar prioritario del niño. Se llevó a cabo a través de un método cualitativo, no experimental y fundamental. La muestra consistió en dos especialistas y un expediente, utilizando entrevistas estructuradas para recopilar información. Los hallazgos indicaron que la tenencia compartida, por su esencia, facilita una participación equitativa y conjunta de ambos progenitores en la vida de sus descendientes, basándose en criterios jurisprudenciales y manteniendo el interés superior del niño como pilar central. Esto permite resguardar los derechos de los niños efectivamente. Por tanto, se concluyó que la tenencia compartida es beneficiosa para el interés superior del niño, siempre y cuando se enmarque en un contexto familiar adecuado y asegure la protección integral de sus derechos.

Alvites y Chang (2021), Piura, en la investigación llevada a cabo se estableció como meta evaluar el impacto de la gestión compartida fuera de lo judicial (TCE) en relación al beneficio primordial de los menores. Se optó por un enfoque metodológico mixto, seleccionando a 30 letrados como participantes y utilizando una encuesta para la recolección de información. De los hallazgos destaca que un 80% de los participantes manifestó su concordancia con que los asuntos de TCE se manejen mediante procedimientos no judiciales, y un 66% refutó

la idea de que las modificaciones al Decreto Legislativo N° 1070 menoscaben el bienestar fundamental de los niños, indicando por el contrario, su beneficio. Además, un 66.7% reconoció que el acta de conciliación ofrece una resolución efectiva a la controversia sobre la TCE. Por ende, se concluyó que la TCE contribuye al amparo de los derechos de los infantes, en lugar de perjudicar su bienestar prioritario.

Echevarría y Ponce (2022), Trujillo, en la investigación realizada, se estableció como meta examinar cómo las normativas referentes a la custodia compartida (CC) afectan el bienestar primordial de los menores de edad. Para alcanzar este fin, se llevó a cabo un estudio documental, de carácter básico y cualitativo, sin manipulación de variables, utilizando como técnica para recabar información el análisis de documentos. Los hallazgos demostraron que, a nivel nacional, las modificaciones legislativas en los artículos del Código de Niños y Adolescentes relativos a la custodia compartida se sustentan en fallos judiciales que priorizan la figura parental tanto en lo sentimental como en lo material, otorgando especial importancia a las preferencias del niño para asegurar la protección de sus derechos. Por consiguiente, se concluyó que la implementación de la custodia compartida tiene un impacto favorable en la salvaguarda del bienestar de los menores.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

García y Palacios (2022), Lima, en su estudio, se propuso como meta analizar el impacto que tiene la custodia compartida (CC) en el bienestar y derechos de niños y adolescentes. Se llevó a cabo una investigación de tipo cualitativo, explicativo y analítico, seleccionando como material de estudio fuentes documentales, de las cuales se extrajo información mediante análisis de contenido. Los hallazgos mostraron que la CC puede tener consecuencias tanto negativas como positivas; no obstante, al implementarse de manera automática, tiende a ir en detrimento del bienestar del menor, infringiendo sus derechos. Por lo tanto, se concluyó en el estudio que el bienestar del menor se ve comprometido por la práctica de CC entre los padres.

Torres (2023), Arequipa, en el ámbito de su estudio, se propuso examinar cómo la tenencia compartida (TC) impacta en el bienestar de los niños, denominado como interés superior (IS). Se llevó a cabo un análisis cualitativo, descriptivo y fundamentado, seleccionando a diez expertos en leyes como muestra y recogiendo información a través de entrevistas. Los hallazgos indicaron que, dentro del contexto peruano, la TC tiende a no ser favorable para los menores, ya que se observó un impacto negativo predominante en su crecimiento emocional. En base a estas observaciones, se concluyó que la TC afecta de manera considerable, tanto de forma positiva como negativa, al IS de los niños, lo cual evidencia que existe una relación notable entre estas variables.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tenencia compartida

Dentro del marco legal peruano, se entiende la custodia compartida como un tipo específico de responsabilidad parental sobre los hijos que no han alcanzado la mayoría de edad, cuando ocurre una separación o disolución matrimonial. En dicho acuerdo, se atribuyen de manera colectiva a ambos padres las obligaciones y derechos relativos a la protección, enseñanza, y desarrollo integral de sus descendientes. La adopción de esta medida se fundamenta en el criterio primordial del máximo beneficio para el menor, ya sea niño, adolescente o joven, procurando siempre su bienestar en los aspectos físico, psicológico y afectivo (García, 2019).

Sin embargo, para una adecuada implementación de dicho esquema, se precisa una cooperación y coordinación efectiva entre ambos progenitores. Se requiere que las decisiones claves sobre la vida del menor sean deliberadas y acordadas en conjunto, priorizando siempre el bienestar y desarrollo del infante. Además, debe existir una distribución equitativa del tiempo que cada padre dedica a la crianza y cuidado del niño, procurando siempre fomentar una relación sana y continua con ambos padres (Alvites y Chang, 2021).

Finalmente, es importante aclarar que, si bien este modelo promueve un rol activo y participativo de ambos padres en la vida de sus hijos, no implica necesariamente una distribución igualitaria del tiempo que cada progenitor pasa con

ellos. El principal objetivo es preservar y fortificar los vínculos afectivos padre-hijo, más allá de las circunstancias adversas que pueden envolver a la familia. Sin embargo, la interpretación y aplicación de esta figura dependen en última instancia del criterio de los operadores de justicia, quienes deberán tener como enfoque el interés primordial del menor (Arévalo, 2022).

2.2.1.1. Tenencia legal conjunta

La "custodia legal compartida del hijo" denota una normativa judicial por la cual ambos padres son asignados colectivamente la tutela legal de su descendiente, implicando así una obligación conjunta de decidir sobre cuestiones cruciales que afectan la vida del niño, incluyendo su educación, salud y bienestar general. La implementación de este arreglo tiene como propósito primordial la defensa de los derechos del menor y la promoción de su bienestar. A pesar de la separación de los progenitores, ambos mantienen el deber legal de atender y decidir en función del interés óptimo del niño (Coronado, 2019).

Es crucial resaltar que la custodia legal compartida se distingue de la custodia física compartida, donde el menor comparte un tiempo equitativo entre ambos progenitores. En el caso de la custodia legal conjunta, el menor podría residir predominantemente con uno de los padres, no obstante, ambos tienen igual autoridad en lo concerniente a la toma de decisiones importantes. Este modelo de custodia se adopta comúnmente cuando se considera que los dos progenitores poseen la capacidad de proveer cuidados adecuados y realizar elecciones pertinentes para el bienestar del niño, creyendo que tal esquema contribuye de manera óptima al desarrollo del menor (Echevarría y Ponce, 2022).

Por otro lado, es conveniente resaltar que existen ciertos desafíos asociados a este tipo de custodia, especialmente en situaciones donde los padres no se encuentran en buenos términos. La necesidad de llegar a acuerdos y tomar decisiones conjuntas puede ser difícil y tensa. Por lo tanto, se suelen establecer mecanismos para la resolución de conflictos y garantizar que ambas partes actúen en el mejor interés del niño (García y Palacios, 2022).

2.2.1.2. Tenencia física conjunta

La custodia física conjunta del infante se refiere a un marco legal dentro del que ambos progenitores retienen su rol como cuidadores principales después de la disolución del matrimonio o relación. Por lo general, se configura en aquellos casos donde los dos progenitores demuestran tanto la disposición como la capacidad de proporcionar un cuidado adecuado al niño o niña. La intención de este contexto es mantener el rol de ambos padres, reduciendo de esta manera, las potenciales consecuencias adversas que el divorcio o ruptura podrían tener en el estado emocional y mental del niño (Guerrero, 2020).

Asimismo, dicho sistema implica desafíos logísticos que requieren una cooperación y comunicación extensivas entre los progenitores. En esta modalidad, la residencia del menor no permanece fija en la casa de un solo progenitor, sino que, el niño o niña alterna su estancia entre ambas viviendas en un horario predeterminado acordado mutuamente por los padres y avalado por el juez. La regularidad en el cumplimiento del horario es fundamental para propiciar un ambiente de estabilidad y previsibilidad para el menor, lo cual contribuye a su desarrollo integral (Manrique y Taipe, 2022).

En última instancia, resulta crucial subrayar que el criterio prioritario para las decisiones del juez siempre será el interés supremo del niño. La asignación de este sistema no dependerá del deseo de los padres, sino de la capacidad de estos para cumplir con las exigencias que conlleva y del beneficio tangible que traerá al menor. Así pues, cualquier estrategia de custodia que pueda representar una amenaza para el bienestar del menor será descartada de inmediato por el juez, sin importar cuánto lo deseen los progenitores (Nonajulca y Vera, 2020).

2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio

Es digno de apreciar la contribución de Robert Mnookin y Lewis Kornhauser, autores conocidos por su teoría "Bargaining in the Shadow of the Law". En este enfoque, se ve la división post-divorcio de la custodia de los hijos como un contrato negociable entre los padres. En lugar de considerar la custodia como un premio por ganar un conflicto legal, plantean la idea de que los padres,

guiados por la ley, pero sin estar directamente gobernados por ella, pueden y deben trabajar juntos para establecer un acuerdo de "posesión conjunta". Resaltan la importancia de los intereses de los hijos, el bienestar emocional de las partes involucradas y la importancia de mantener relaciones civilizadas entre los padres divorciados (Petersen et al., 2022).

2.2.2. Afectación del interés superior del niño

Una conceptualización jurídica ampliamente contemplada en la ley peruana se relaciona con una circunstancia donde el bienestar y los derechos fundamentales de un menor pueden verse adversamente afectados. Dicha situación se conoce técnicamente como la "Afectación del Interés Superior del Niño". Este principio es una disposición cardinal que exige que cada decisión tomada por entidades públicas o privadas que puedan influir en la vida del menor se realice centrada en su bienestar integral y, sobre todo, buscando siempre promover su desarrollo pleno (Torres, 2023).

Continuando con la disertación, cabe subrayar que cualquier acción, omisión o circunstancia que impida o interrumpa el crecimiento armonioso y saludable de un menor en ámbitos tales como la educación, el desarrollo emocional e incluso la salud física, podría representar, sin lugar a duda, una violación a este principio. Es esencial resaltar que la responsabilidad de proteger el interés primordial del niño se extiende más allá de los padres o guardianes legales, incluyendo a profesionales de la salud, educadores y cualquier individuo que ejerza una influencia considerable en la vida del menor (Reyes, 2019).

Finalmente, aunque la concreción de lo que cada situación individual representaría en términos de una posible "afectación del interés superior del niño" puede ser objeto de interpretaciones diversas, existen criterios explícitamente delineados en las legislaciones nacionales e internacionales. Estos proporcionan un marco de referencia para casos que pueden incluir desde la separación de un niño de sus padres debido a circunstancias excepcionales, hasta la negación de servicios de salud o educativos esenciales. Sin perjuicio de lo anterior, prevalecerá siempre el principio de proporcionalidad, buscando en todo caso preservar y priorizar el bienestar del menor (Sigüencia, 2019).

2.2.2.1. Derechos civiles

Los "Derechos Civiles en la Afectación del Interés Superior del Niño", en el ámbito del Derecho peruano, inciden en múltiples campos, incluyendo, pero no limitándose a la seguridad personal, la integridad física y mental, la preservación de la identidad y la no separación de la familia. Estas garantías jurídicas buscan proteger a los menores de edad de cualquier perjuicio que pueda influir negativamente en su desarrollo normal. Se hacen esfuerzos sustanciales para garantizar un entorno seguro que proporcione oportunidades para que los niños peruanos aprendan y prosperen sin temor a la discriminación, el maltrato o la negligencia (Torres, 2023).

Siguiendo con la discusión, es imprescindible considerar la interpretación de estos derechos a través de los ojos de la ley peruana. El interés superior del menor no es simplemente una frase, sino un principio orientador reconocido internacionalmente que se refiere a la completa consideración de los derechos y las necesidades del niño en las decisiones que los afecten. En el Perú, este principio está presente en todas las normativas y resoluciones judiciales relacionadas con los menores, primando sus necesidades y bienestar, incluso sobre las decisiones o derechos de los padres (Villamar, 2023).

Finalmente, la infracción de estos derechos acarrea serias repercusiones. Mediante su aparato judicial, el Estado Peruano procede con rigor para prevenir, indagar, castigar y remediar tales acciones. Se han implementado diversas estrategias de salvaguarda y obligaciones civiles y penales para garantizar la observancia y la integridad de los derechos civiles de los infantes. Una actuación pronta y efectiva puede reducir el impacto emocional y físico, favoreciendo el proceso de recuperación y fortalecimiento de los menores (García, 2019).

2.2.2.2. Derechos sociales

Amparados por la legislación vigente, los derechos sociales están intrínsecamente vinculados a la salvaguarda del bienestar infantil. Estas protecciones normativas incluyen derechos tanto a nivel individual como colectivo, subrayando la importancia de implementar políticas públicas orientadas al

desarrollo integral de los jóvenes y a procurar un ambiente propicio para su evolución y aprendizaje. Los marcos regulatorios abordan no solo el acceso a servicios fundamentales, tales como educación y atención sanitaria, sino que también se extienden a salvaguardar a los menores de todo tipo de violencia y a fomentar un contexto seguro y propicio para su desarrollo, considerándolo un imperativo absoluto en la sociedad contemporánea (Alvites y Chang, 2021).

Por otro lado, el principio jurídico del interés superior del niño orienta toda acción o decisión relacionada con los menores, poniendo sus necesidades y bienestar por encima de cualquier otro interés. Este concepto parte de considerar al niño como un ser con plena capacidad de derechos, y no como un mero objeto de protección. Intenta asegurar que en todas las decisiones, procesos y medidas que los involucren, tanto en el ámbito judicial como administrativo, y tanto público como privado, el eje sea su bienestar integral (Arévalo, 2022).

Finalmente, la afectación de estos derechos sociales en el marco del interés superior del niño resulta un punto crítico en el análisis jurídico y social. Cuando las garantías sociales no se cumplen, se amenaza el bienestar del menor, contraviniendo así la premisa fundamental de su interés superior. El incumplimiento de los derechos sociales de un niño puede permear de manera negativa e irreversible su desarrollo personal, físico, emocional y mental. Y es responsabilidad de la sociedad y los órganos pertinentes tomar las medidas adecuadas para resguardarlo y restablecerlo, siempre contando con la premisa del bienestar integral del niño como guía de acción (Coronado, 2019).

2.2.2.3. Derechos culturales

Los Derechos Culturales en la Afectación del Interés Superior del Niño alude al conjunto de garantías fundamentales que protegen su bienestar, basados principalmente en su contexto cultural. Dicha perspectiva sitúa al infante en un ambiente plural y diverso, lo que afecta a su desarrollo en todas sus dimensiones (física, psicológica y social). Este enfoque parte de la premisa de que cada menor es parte de una sociedad con particularidades peculiares, y por tanto, su protección y cuidado tendrán que ajustarse a los mismos. El arraigo cultural y las tradiciones

son un componente esencial que puede marcar la diferencia en su proceso formativo (Echevarría y Ponce, 2022).

Además, es primordial tener en cuenta que estos derechos no se encuentran en un vacío legal, ya que, en Perú, están recogidos en diversos instrumentos normativos. Así, las leyes y regulaciones nacionales e internacionales se han orientado hacia el reconocimiento de las peculiaridades culturales en el marco de la protección del menor. Por lo tanto, hay una responsabilidad legal, tanto del Estado como de la sociedad, de respetar, proteger y garantizar que se satisfagan las necesidades del niño en su contexto cultural (García y Palacios, 2022).

Finalmente, la labor esencial que desempeña el Estado en la puesta en marcha y aseguramiento de dichas medidas protectoras, destinadas a salvaguardar los derechos culturales, resulta fundamental. Esto no se limita únicamente a un rol activo en la defensa de los menores contra transgresiones a sus derechos, sino que también abarca la promoción, el respaldo y la divulgación de estos derechos. Así, es posible declarar que los derechos culturales, en lo referente al interés superior del menor, son cruciales para el desarrollo de una sociedad sólida, justa y respetuosa de la diversidad cultural (Guerrero, 2020).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

En el campo jurídico, uno encuentra diversas teorías que dan cuenta del fenómeno que representa la "afectación del interés superior del niño". Un marco teórico imperativo en este asunto es la Teoría del Garantismo, desarrollada por Luigi Ferrajoli. Este planteamiento normativo sostiene que todo individuo, independientemente de su estado de vulnerabilidad, tiene derecho a un conjunto de garantías fundamentales. Para el caso en cuestión, estas garantías se traducen en el deber del Estado y la sociedad de proteger los derechos de los menores, evitando cualquier tipo de afectación (Miranda et al., 2020).

2.3. Marco conceptual

Abuso y negligencia infantil: Este término incluye la variedad de comportamientos inapropiados y dañinos que adultos pueden manifestar contra los

niños, que van desde el maltrato físico y emocional, hasta la negligencia en proveer las necesidades básicas del infante (Manrique y Taipe, 2022).

Adopción: Representa un proceso legal donde un individuo o pareja asume el rol de progenitores de un infante que no es su hijo biológico (Nonajulca y Vera, 2020).

Bienestar del menor: Hace referencia a la condición en la que se encuentran garantizados los requerimientos físicos, emocionales, de formación y seguridad de un infante. Este es un principio fundamental en cualquier decisión judicial o administrativa que involucre a esta población vulnerable (Petersen et al., 2022).

Convención sobre los Derechos del Niño: Se trata de un convenio internacional que salvaguarda los derechos de los infantes y establece directrices legales para que los gobiernos se rijan en su trato hacia los menores (Torres, 2023).

Custodia conjunta: Es un sistema jurídico que permite que ambos progenitores, independientemente de su estado marital, puedan ejercer de manera equitativa sus responsabilidades parentales en términos de la crianza y educación de su descendencia, manteniendo un involucramiento activo en sus vidas (Reyes, 2019).

Mediación familiar: La expresión alude a un mecanismo cooperativo, mediado por un intermediario imparcial, mediante el cual las familias conciertan arreglos relativos a aspectos como la tutela y el bienestar de los menores (Sigüencia, 2019).

Parentalidad positiva: Abarca las conductas parentales que garantizan la salud, dignidad, y el desarrollo óptimo del infante. Se caracteriza principalmente por el uso de técnicas proactivas y constructivas para guiar la conducta del niño (Torres, 2023).

Patria potestad: Denota el poder jurídico que poseen los progenitores sobre sus descendientes que son aún menores de edad. Comprende deberes y prerrogativas tales como la formación del joven y la elaboración de las determinaciones que inciden en su prosperidad (Villamar, 2023).

Plan de parentalidad: Constituye un esquema documentado que describe la forma en que los padres abordan temas vinculados al bienestar del menor tras un proceso de separación o divorcio (García, 2019).

Régimen de visitas: Este se basa en un cronograma o estructura legalmente definida, que detalla los momentos y las formas en que el progenitor sin custodia puede relacionarse con el menor. Su objetivo es conservar y reforzar el vínculo entre el niño y sus padres (Alvites y Chang, 2021).

Responsabilidad parental: Hace referencia a las obligaciones y derechos de un progenitor en relación con el cuidado, educación y toma de decisiones en la vida del infante (Arévalo, 2022).

Servicios de protección infantil: Son organismos gubernamentales encargados de responder a informes de maltrato y negligencia infantil y garantizar la seguridad de los menores (Coronado, 2019).

Tutela: Alude al poder jurídico concedido por un juzgado a una persona para actuar y decidir en representación de un niño cuando los padres se encuentran ausentes o no están en condiciones de hacerlo (Echevarría y Ponce, 2022).

CAPÍTULO III

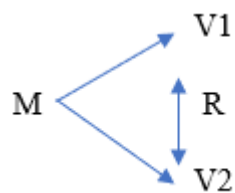
MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El estudio se centró en una investigación de carácter básico, alineada estrechamente con el desarrollo de nuevos conocimientos sobre la prevalencia observada entre los factores comparativos, donde Cohen y Gómez (2019) la describen como el entendimiento alcanzado sobre los eventos, respectivamente, en términos de la capacidad para corroborar dicho comportamiento conjunto.

3.2. Diseño de investigación

Se adoptó un diseño no experimental, correlacional y transversal, que permitió evidenciar la magnitud de la relación entre las variables sin alterar en ningún momento el entorno de estudio y excluyendo la variable tiempo como elemento de análisis (Cohen y Gómez, 2019).



El análisis de cada variable analizada (V1, V2) fue una tarea que el investigador necesitó persistir, con el propósito de evidenciar la magnitud de la conexión (R) establecida a través del examen de la muestra seleccionada (M).

3.3. Población y muestra

Población: Fue delineada por la participación de 56 expertos en salvaguarda de los derechos infantiles, operando dentro del perímetro de Lima. Cohen y Gómez (2019) la describen como el conjunto de sujetos anticipados a ser incluidos en una investigación, en concordancia directa con la provisión de soluciones en un entorno controlado.

Muestra: Se optó por una muestra no probabilística de tipo censal, la cual abarcó de manera exhaustiva a los sujetos pertenecientes a la población de interés (Cohen y Gómez, 2019), identificando un conjunto de 56 expertos que poseían las cualidades previamente descritas.

Muestreo: Se empleó un muestreo intencional, basándose en la verificación de la elección de los participantes mediante criterios específicos de investigación. Cohen y Gómez (2019) lo definen como el grupo de principios que asegura la elección adecuada de los sujetos, conforme a estándares de calidad.

Criterios de inclusión

Especialistas enfocados en la tutela de los derechos infantiles.

Profesionales con titulación en derecho.

Criterios de exclusión

Sujetos que no se desempeñen en el campo objeto de estudio.

Individuos reacios para involucrarse en el proceso investigativo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Se utilizó la técnica de la encuesta, basándose en la exposición de Cohen y Gómez (2019), quienes la describen como la elección de un conjunto de interrogantes que buscan revelar el entendimiento sobre un contexto específico de indagación.

Instrumento: Para la recolección de datos, se seleccionó como herramienta el cuestionario, consistiendo en 10 ítems dirigidos a explorar la variable de tenencia compartida y 15 ítems enfocados en la variable de relación con la afectación del

interés superior del niño, aplicando para ambas una escala ordinal. Según Cohen y Gómez (2019), este consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para ser contestadas por individuos que posean experiencia directa con el tema investigado.

Validación: Cohen y Gómez (2019), subrayaron la relevancia de incluir documentación verificada capaz de ofrecer aportes sustanciales en el sector educativo, fundamentales para la creación de mecanismos de recopilación de información. Atendiendo a esta recomendación, el Anexo 5 presentó un listado completo de fuentes bibliográficas que detallan las referencias utilizadas por expertos, proporcionando un soporte sólido para el diseño de los instrumentos usados en la investigación.

Confiabilidad: Cohen y Gómez (2019), hicieron hincapié en la importancia de confirmar la fiabilidad de las técnicas empleadas para recolectar datos. Con ese fin, se decidió utilizar el Coeficiente Alfa de Cronbach, cuya explicación se encuentra en el Anexo 4. La finalidad de implementar este coeficiente era garantizar una consistencia en las estrategias de recopilación de información. Los resultados obtenidos superaron el límite de 0.70, establecido como el estándar mínimo para afirmar la confiabilidad de los métodos, lo cual afirma la validez de las metodologías aplicadas para el análisis en el estudio.

Tabla 2

Confiabilidad

	Variable 1	Variable 2	Ambas variables
Valor	0.855	0.784	0.835
Estado		Confiable	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En la fase de análisis de los datos recolectados, se priorizó la estadística descriptiva, transformando la información recabada en porcentajes que facilitan una descripción detallada del tema en cuestión. Fue crucial también la verificación de la hipótesis, adhiriéndose a un valor de sigma menor a 0.050, logrado a través del coeficiente de correlación. Los datos obtenidos fueron organizados

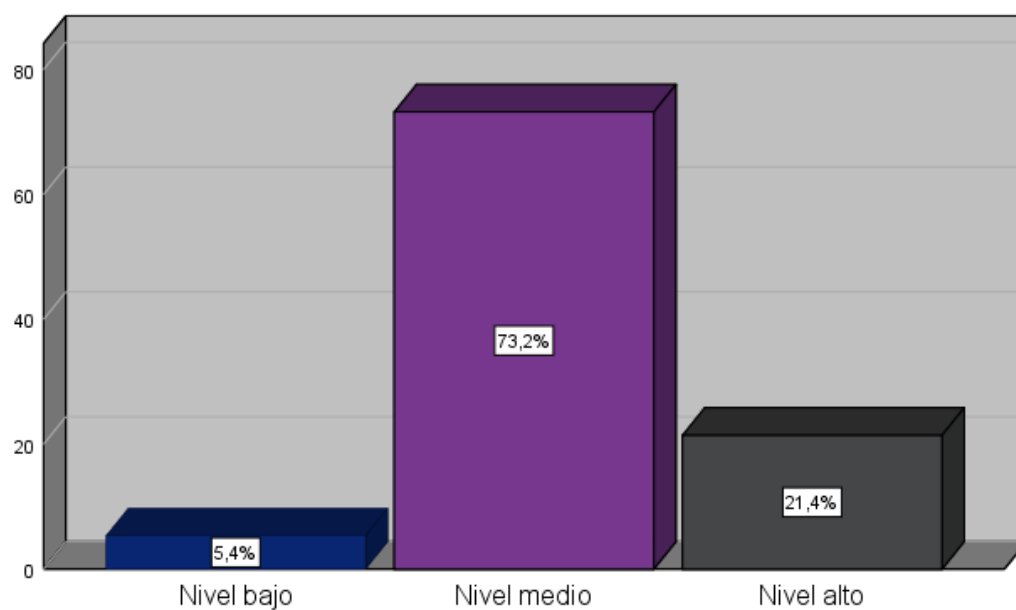
exhaustivamente en el software Excel, preparándose para su análisis posterior en SPSS V 26.00.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 1

Análisis de la variable “Tenencia compartida”



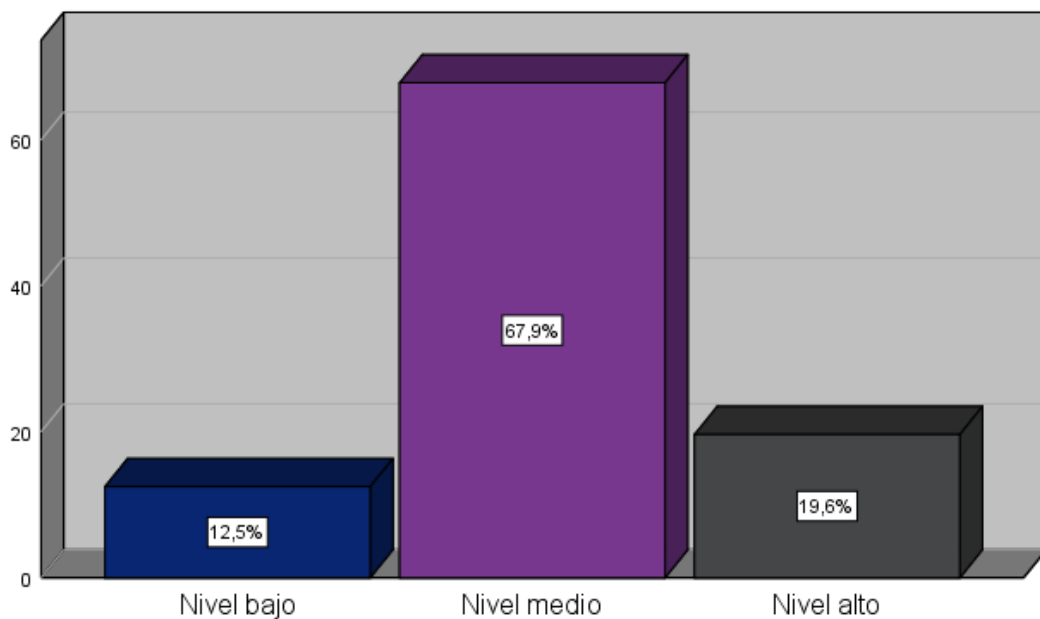
Nota: Procesado en SPSS V26.00

La constatación de un 73.20% de respuestas en el nivel medio permitió verificar que el concepto de custodia compartida se refiere a la obligación conjunta de los progenitores de llevar la carga legal y cotidiana de sus hijos. Tal disposición se encuentra estrechamente ligada al propio núcleo del concepto de custodia compartida. En esta dinámica, ambos padres ostentan iguales derechos y responsabilidades respecto al bienestar, educación y decisiones trascendentales en

la vida de los menores, promoviendo así un entorno donde es posible para el niño desarrollar vínculos profundos y constantes con ambos. Este arreglo es considerado ampliamente beneficioso para el crecimiento emocional y psicológico del menor.

Figura 2

Análisis de la dimensión “Tenencia legal conjunta”

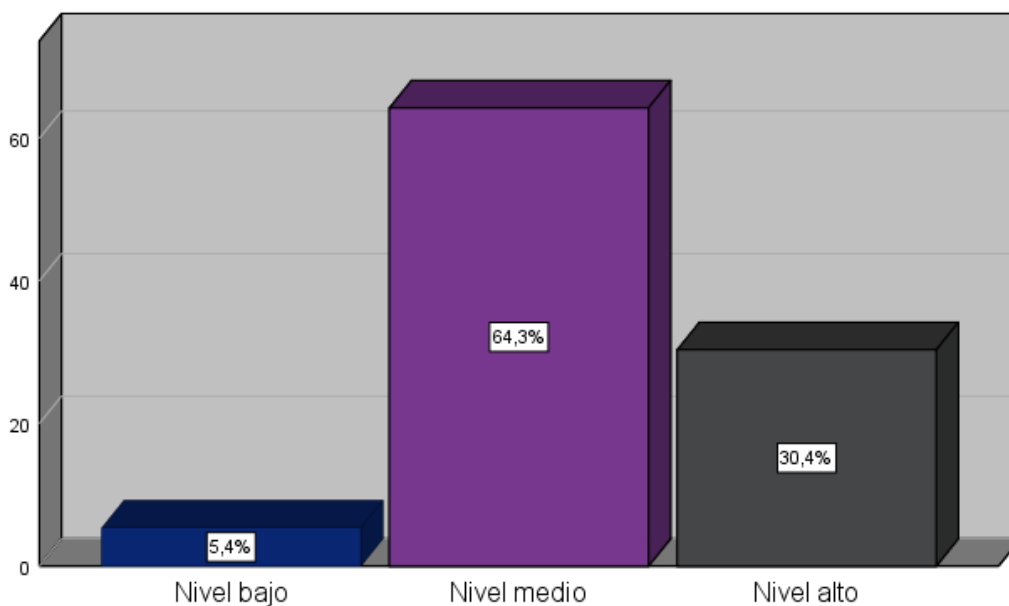


Nota: Procesado en SPSS V26.00

La evidencia recogida de un 67.90% de los encuestados en este nivel medio ha verificado que la tenencia legal conjunta y la compartida subrayan la relevancia de la colaboración parental para el óptimo desarrollo de sus descendientes. En el contexto de la tenencia legal conjunta, se concede a cada progenitor la misma potestad sobre decisiones importantes que inciden en la vida de los hijos, abarcando aspectos como su educación, atención médica y creencias religiosas. Esta modalidad fomenta la participación equitativa de los progenitores en el proceso de crianza y en la toma de decisiones trascendentales, resaltando que, incluso tras un divorcio o separación, la dedicación al progreso y bienestar del infante se mantiene.

Figura 3

Análisis de la dimensión “Tenencia física conjunta”

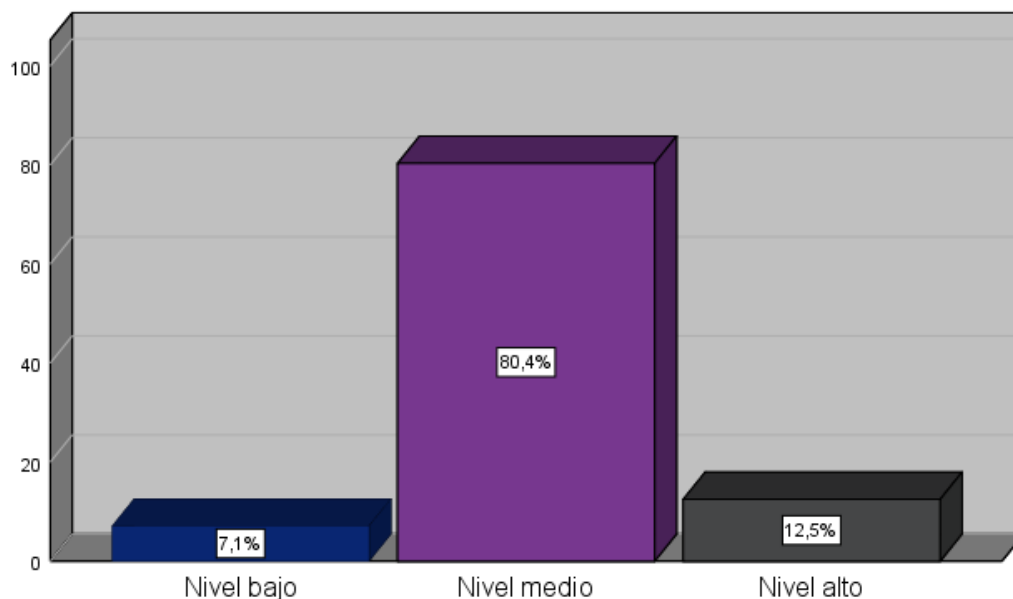


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante una manifestación del 64.30% por parte de los participantes en el nivel medio, se ha podido confirmar que, la tenencia física conjunta se centra en la distribución equitativa del tiempo que el menor pasa con cada progenitor, este esquema tiene una conexión directa con la tenencia compartida. Este arreglo permite que el menor conviva con ambos padres en sus respectivos hogares durante períodos de tiempo significativos, lo que ayuda a preservar la relación padre-hijo y a proporcionar un sentido de estabilidad y pertenencia. La tenencia física conjunta subraya la importancia de que los menores mantengan un vínculo fuerte y activo con ambos progenitores, concepto esencial en la filosofía de la tenencia compartida.

Figura 4

Análisis de la variable “Afectación del interés superior del niño”

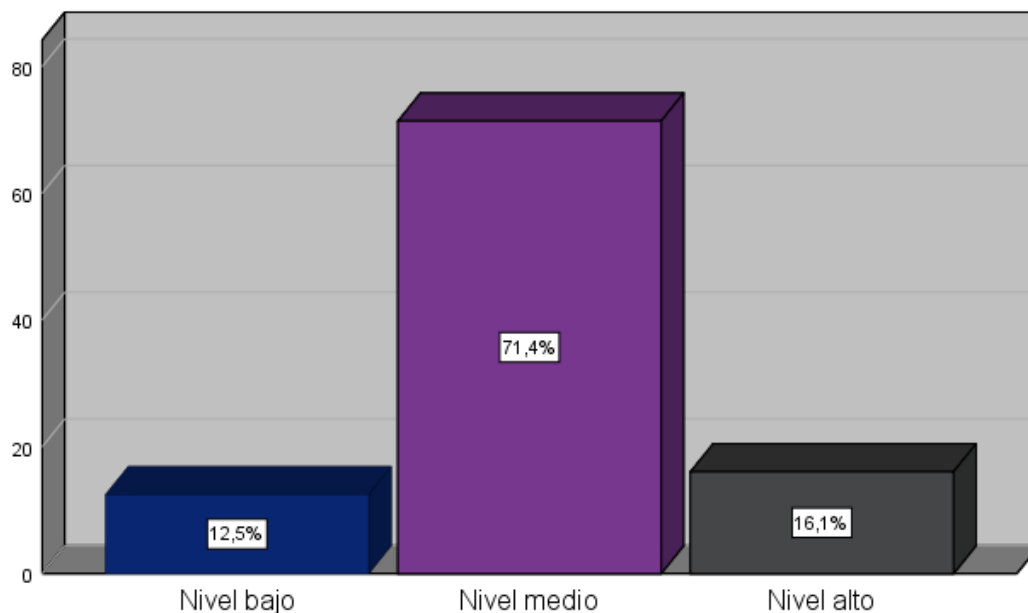


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante una manifestación del 80.40% por parte de los participantes en el nivel medio, se ha podido confirmar que, la afectación del interés superior del niño en sí mismo constituye el núcleo de su bienestar integral, es crucial reconocer cómo este principio orientador influye directamente en la manera en que se atienden y priorizan sus necesidades básicas y deseos personales. En este contexto, la vulneración de dicho principio puede desencadenar una serie de consecuencias negativas, tales como el deterioro de la salud mental y física, así como el menoscabo de su desarrollo personal. Orientar los esfuerzos hacia la protección de este interés invoca un compromiso con la garantía de un entorno propicio que promueva su crecimiento holístico, poniendo especial énfasis en la seguridad, la educación y el afecto que requiere cada infante.

Figura 5

Análisis de la dimensión “Derechos civiles”

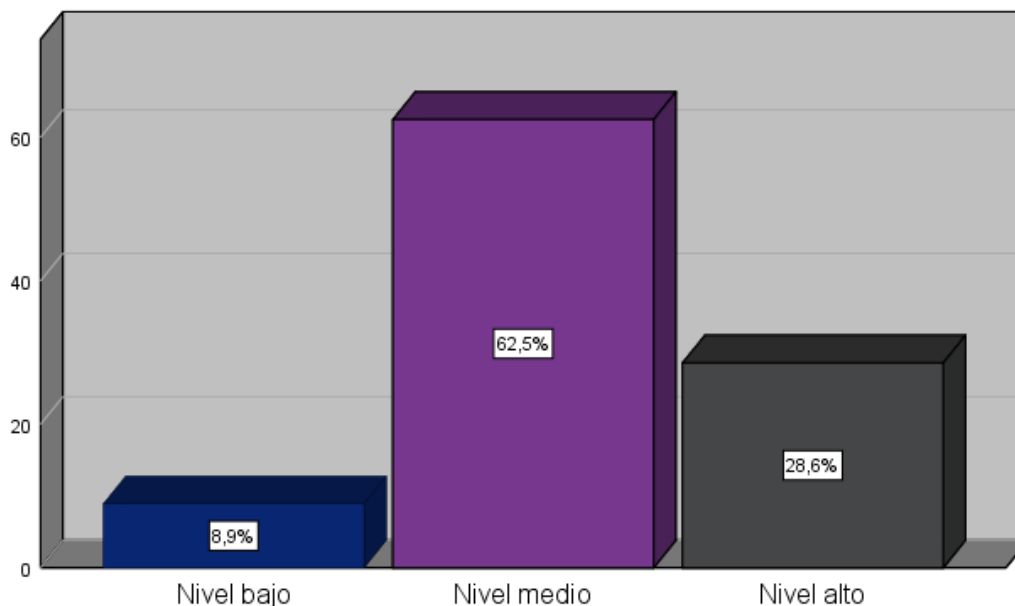


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Un 71.40% de los encuestados en un estudio de nivel medio ha evidenciado que, los derechos fundamentales de los niños, que incluyen su identidad, ciudadanía y la libertad de expresarse, son cruciales. La violación de su interés superior en estos aspectos puede restringir de manera significativa su habilidad para interactuar y progresar tanto en su entorno cercano como en la sociedad más amplia. La ausencia de un reconocimiento legal apropiado puede, por ejemplo, negarles el acceso a servicios básicos de salud y educación. Por otro lado, la limitación de su libertad para expresarse minimiza su capacidad de formular y compartir sus perspectivas de forma autónoma. Por lo tanto, resulta esencial salvaguardar y fomentar este interés primordial en el ámbito de los derechos civiles, con el objetivo de permitir que los jóvenes se integren y contribuyan activamente en los espacios sociales y políticos que les son inherentes, impulsando de este modo su desarrollo como ciudadanos responsables y comprometidos.

Figura 6

Análisis de la dimensión “Derechos sociales”

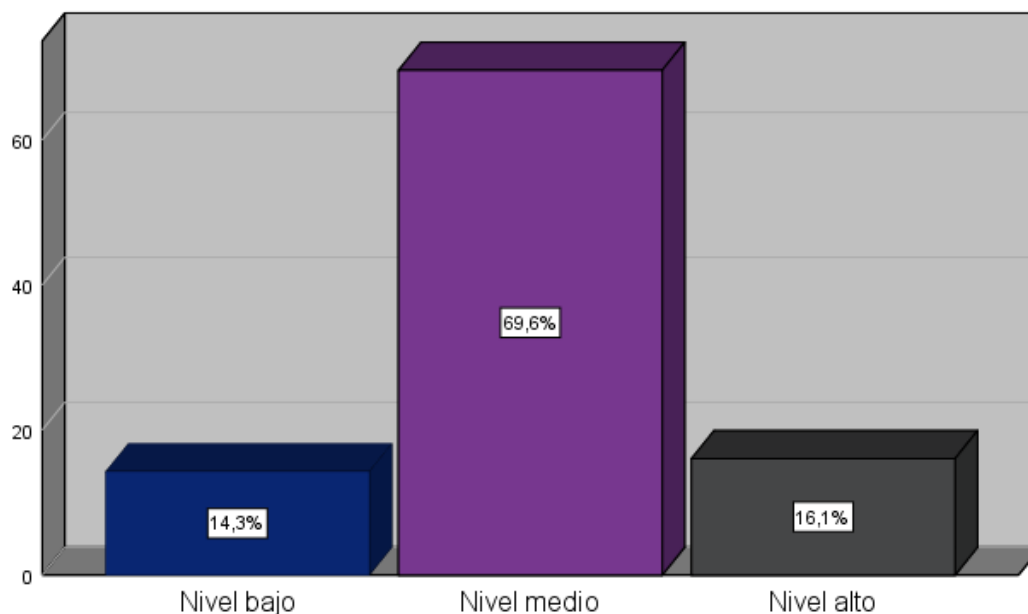


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Un 62.50% de los participantes de un estudio con tendencia media han logrado corroborar que los derechos sociales, los cuales abarcan el acceso a servicios sanitarios, educativos y un estándar de vida digno, están intrínsecamente vinculados al interés superior del niño. Esta conexión se evidencia en cómo la carencia de estos elementos básicos afecta su capacidad para alcanzar su pleno potencial. La ausencia de un acceso efectivo a atención médica fundamental o a una instrucción de calidad no solamente impide el desarrollo físico y cognitivo del infante, sino que también disminuye sus oportunidades de lograr un futuro próspero y una satisfacción personal. Asimismo, enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad compromete su sensación de estabilidad y seguridad, esenciales para un crecimiento emocional saludable. Por consiguiente, resulta crucial que las estrategias y proyectos sociales se construyan y se implementen partiendo del principio de proteger estos derechos esenciales, garantizando de este modo una plataforma estable para el progreso y la felicidad de los menores.

Figura 7

Análisis de la dimensión “Derechos culturales”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Un estudio con tendencia media que contó con la participación del 69.60% de los encuestados ha verificado que el respeto por los derechos culturales es esencial para permitir que los niños se involucren en la vida cultural, aprecien las artes y honren su herencia cultural. Pasar por alto el interés superior del niño en este contexto puede afectar profundamente su desarrollo personal y su percepción de identidad propia. La imposibilidad de participar en eventos culturales o la restricción en la manifestación de su cultura particular puede resultar en una desconexión de sus orígenes, así como en una reducción de su autoestima y bienestar general. Es, por lo tanto, imperativo asegurarse de que los menores dispongan de oportunidades para explorar y participar en actividades culturales, lo cual es crucial para fomentar su autoconciencia y valoración por su diversidad cultural. Este enfoque no sólo contribuye al desenvolvimiento de su personalidad, sino que también facilita su inclusión social efectiva.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 3

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Tenencia compartida	,413	56	,000	,665	56	,000
Tenencia legal conjunta	,354	56	,000	,738	56	,000
Tenencia física conjunta	,372	56	,000	,716	56	,000
Afectación del interés superior del niño	,423	56	,000	,608	56	,000
Derechos civiles	,366	56	,000	,713	56	,000
Derechos sociales	,346	56	,000	,748	56	,000
Derechos culturales	,352	56	,000	,728	56	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Dado que la investigación incluyó la participación de más de cincuenta individuos para seleccionar un método analítico que permitiera examinar la correlación, se optó por el test de Kolmogorov-Smirnov, tomando en cuenta la numerosa muestra. Esta decisión facilitó la identificación de valores p inferiores a 0.05, lo cual posibilitó la utilización del coeficiente Rho de Spearman para investigar la correlación entre las variables bajo estudio. Esta metodología es coherente con las directrices sugeridas para investigaciones que abarcan un número amplio de participantes, ofreciendo un soporte firme para garantizar tanto la validez como la fiabilidad en el análisis e interpretación de los datos recabados, los cuales se caracterizan por su naturaleza no paramétrica.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 4

Relación entre “Tenencia compartida” y “Afectación del interés superior del niño”

		Afectación del interés superior del niño
Tenencia compartida	Correlación	0.548
	Sigma	0.000
	N	56

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El estudio de los resultados generados por la investigación reveló consistentemente que las relaciones entre los aspectos estudiados mostraban niveles de significancia inferiores a 0.05, validando así la relevancia de dichas interconexiones. A través de un coeficiente de correlación de 0.548, se estableció una asociación positiva y de considerable magnitud entre los elementos analizados, indicando una conexión significativa entre los elementos investigados.

Objetivo específico 1

Tabla 5

Relación entre “Tenencia legal conjunta” y “Afectación del interés superior del niño”

		Afectación del interés superior del niño
Tenencia legal conjunta	Correlación	0.408
	Sigma	0.002
	N	56

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El estudio de los resultados generados por la investigación reveló consistentemente que las relaciones entre los aspectos estudiados mostraban niveles de significancia inferiores a 0.05, validando así la relevancia de dichas interconexiones. A través de un coeficiente de correlación de 0.408, se estableció una asociación positiva y de media magnitud entre los elementos analizados, indicando una conexión significativa entre los elementos investigados.

Objetivo específico 2

Tabla 6

Relación entre “Tenencia física conjunta” y “Afectación del interés superior del niño”

		Afectación del interés superior del niño
Tenencia física conjunta	Correlación	0.556
	Sigma	0.000
	N	56

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El estudio de los resultados generados por la investigación reveló consistentemente que las relaciones entre los aspectos estudiados mostraban niveles

de significancia inferiores a 0.05, validando así la relevancia de dichas interconexiones. A través de un coeficiente de correlación de 0.556, se estableció una asociación positiva y de considerable magnitud entre los elementos analizados, indicando una conexión significativa entre los elementos investigados.

4.3. Discusión de resultados

Los hallazgos del **objetivo principal** revelaron una conexión significativa y notable entre el régimen de tenencia compartida y el impacto en el bienestar superior del niño en Lima, evidenciado por un coeficiente de correlación de 0.548 y un valor de sigma menor a 0.05. Estos resultados están en línea con las conclusiones de Guerrero (2020), quien determinó que la tenencia compartida favorece de manera directa el bienestar superior del menor, siempre y cuando se mantenga dentro de un contexto familiar adecuado y se aseguren los derechos del niño. Guerrero también señaló que la tenencia compartida permite una responsabilidad equitativa y conjunta de ambos progenitores hacia sus hijos, basándose en criterios judiciales específicos, con el bienestar del niño como premisa fundamental. Similarmente, los resultados concuerdan con la investigación realizada por Alvites y Chang (2021), quienes encontraron que la tenencia compartida gestionada fuera del ámbito judicial no perjudica el bienestar superior de los niños, sino que promueve la protección de sus derechos. Resaltaron además que una mayoría apoyaba la resolución de la tenencia compartida a través de medios extrajudiciales y discrepaban en que modificaciones a la legislación perjudicaran el principio del bienestar superior del niño, sugiriendo en cambio que los acuerdos conciliatorios ofrecen una estrategia efectiva en la resolución de disputas relacionadas con la tenencia compartida. Frente a ello ambas indagaciones demostraron ser similares a los resultados alcanzados, además demostraron que, es crucial que cuando los padres se separan por cualquiera de las razones, ambos de buena manera dialoguen acerca de compartir la tenencia de su hijo(a), a fin de que este pueda disfrutar de sus padres sin conflicto o interferencia alguna. La afirmación anterior fue respaldada por García (2019), quien explicó que la tenencia compartida actúa como un mecanismo de custodia en el cual se establece que ambos progenitores poseen los mismos derechos y obligaciones hacia sus hijos. En un análisis complementario, Torres (2023) describió que cualquier impacto en el

bienestar superior del niño se considera un principio y derecho fundamental, además de ser un criterio orientador en los procedimientos legales.

En relación con el **primer objetivo específico**, se observó una conexión directa y sustancial entre la tenencia legal conjunta y su influencia en el bienestar prioritario del menor en Lima, lo cual se evidenció a través de un coeficiente de correlación de 0.408 y un valor de significancia menor a 0.05. De manera concurrente, estos hallazgos se alinean con el estudio realizado por Echevarría y Ponce (2022), quienes determinaron que la tenencia compartida impacta positivamente en el interés superior de los niños. Además, destacaron que, en el contexto nacional, las modificaciones legislativas en el Código de Niños y Adolescentes respecto al modelo de tenencia compartida están respaldadas por fallos judiciales que consideran la representación equitativa de ambos progenitores en los ámbitos físico y emocional, dando especial relevancia a las preferencias del menor para garantizar el respeto de sus derechos. De igual modo, se halló similitud y concordancia con el estudio presentado por Torres (2023) quien por medio de sus resultados concluyó que, hay influencia significativa tanto positiva como negativa de la tenencia compartida (TC) referente al interés superior (IS) del infante, es por ello es que sí hay afectación entre las variables; además manifestó que, en la realidad peruana la TC no resulta ser beneficiosa para los infantes, dado que la mayoría de estos tienden a verse afectados su desarrollo emocional. Ambas indagaciones evidenciaron cuán importante es que la TC de efectuarse entre los padres, sea pactada de forma legal y sin complicación alguna, en donde sus roles y actuaciones no causen afectaciones sobre el interés superior del infante. Lo mencionado fue sustentado por Echevarría y Ponce (2022) quien definieron que, tenencia legal conjunta viene a representar una disposición jurídica en la que ambos progenitores comparten la custodia legal de su hijo; por lo que, legalmente están obligados a tomar decisiones conjuntas sobre aspectos fundamentales de la vida del menor.

Respecto al **segundo objetivo específico**, se comprobó una relación significativa y positiva entre la tenencia física conjunta y su impacto en el interés superior del niño en Lima, lo cual se demostró mediante un coeficiente de correlación de 0.556 y un valor de sigma menor a 0.05. Estos datos coinciden con

la investigación llevada a cabo por García y Palacios (2022), quienes determinaron que la tenencia compartida afecta de manera modificadora el bienestar prioritario del menor. Además, destacaron que la tenencia compartida puede tener consecuencias tanto adversas como beneficiosas; sin embargo, cuando se aplica de manera automática, podría resultar contraproducente para el bienestar del niño, vulnerando sus derechos. Por otra parte, se menciona el análisis realizado por Villamar (2023), quien desde sus hallazgos estableció que la tenencia compartida apoya el bienestar prioritario del menor. Este estudio también señaló que, aunque en Colombia la tenencia compartida no se menciona de forma explícita en las leyes que regulan los derechos de los niños, existe un precedente judicial que permite su establecimiento mediante acuerdo entre los padres. En contraste, en Perú y Argentina, la legislación sí contempla de manera explícita la tenencia compartida, permitiendo que sea otorgada a través de un convenio parental. Frente a ello, tales resultados evidenciaron cuán importante es que la tenencia de un menor sea en buenos términos y sin conflicto, dado que así se evita afectar el estado emocional del menor, accediendo a que este pueda disfrutar de ambos sin complicación alguna. Lo expuesto fue sustentado por Guerrero (2020) quien conceptualizó que, la custodia física conjunta viene a representar aquella disposición en la cual ambos progenitores retienen su rol como cuidadores principales posterior de la disolución del matrimonio o relación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera: La correlación encontrada entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, que ostenta un valor de 0.548, se explica por el hecho de que este modelo de custodia promueve una división equitativa de las obligaciones parentales. La conexión de este método con el bienestar del menor se basa en la relevancia de preservar una relación continua y fuerte con ambos padres. Este sistema propicia un entorno de estabilidad emocional y mental, esencial para el desarrollo completo del niño. Al asegurar una participación activa de los dos progenitores en la existencia del menor, se favorece un entorno enriquecido y variado que beneficia su proceso de maduración.

Segunda: La tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño han mantenido una relación significativa con valor de 0.408, viéndose explicado porque, la tenencia legal conjunta hace referencia al derecho y responsabilidad compartidos de tomar decisiones importantes relativas al bienestar del niño, su aporte al interés superior de este radica en la cooperación entre los progenitores en ámbitos críticos como la educación, la salud y la religión. Este modelo de custodia destaca la importancia de un consenso parental en decisiones fundamentales, asegurando así que se prioricen las necesidades y el mejor interés del menor.

Tercera: La tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño han mantenido una relación significativa con valor de 0.556, viéndose explicado porque, la tenencia física conjunta concierne al tiempo que el niño pasa con cada progenitor, esta modalidad promueve una relación equilibrada y activa con ambos padres. La convivencia y el contacto frecuente con cada uno de ellos no solo fortalece los lazos afectivos, sino que también proporciona una sensación de normalidad y continuidad en la vida del menor. Asimismo, permite una distribución más igualitaria de las tareas y responsabilidades parentales, contribuyendo al bienestar integral del niño.

5.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación integral de casos de tenencia compartida. Este tipo de sistema debería incluir herramientas de monitoreo psicosocial y legal continuo, enfocado tanto en el bienestar emocional como en la seguridad física del niño. Dicha propuesta tiene como finalidad proporcionar una base de datos fiable y actualizada, que permita una revisión periódica de los acuerdos de tenencia y su impacto en el interés superior del niño. Este sistema debería contar con la participación de profesionales de diversas disciplinas para asegurar un enfoque holístico en la evaluación, garantizando así decisiones más informadas y ajustadas a las necesidades y derechos fundamentales de los menores involucrados.

Segunda: Se recomienda a los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima la creación de un programa de capacitación obligatoria para padres y madres en procesos de separación, que aborden la importancia de la tenencia legal conjunta y su potencial impacto en el bienestar de los menores. El diseño de este programa debería contemplar la inclusión de secciones psicoeducativas y jurídicas, proporcionando métodos eficaces para el manejo del conflicto y la promoción de la salud emocional del menor. El objetivo principal sería atenuar los efectos adversos que podrían surgir del conflicto entre los progenitores, concentrándose en el mantenimiento de un ambiente seguro y pacífico que coloque el bienestar del niño en primero lugar. Mediante esta estrategia se pretende sensibilizar a los padres acerca del impacto que sus comportamientos y decisiones legales pueden tener en el bienestar y el desarrollo de sus hijos, fomentando así un compromiso mutuo hacia la cooperación y la responsabilidad parental compartida.

Tercera: Se recomienda a los abogados especializados en derecho de familia que profundicen su análisis en las complejidades inherentes a la tenencia física conjunta, con el objetivo de diseñar estrategias jurídicas que garanticen el interés superior del niño. La sugerencia expuesta subraya la importancia de adoptar un enfoque integral que integre perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas al evaluar los casos involucrados, con el propósito de identificar y atenuar cualquier efecto adverso sobre la salud emocional y el desarrollo pleno de los menores afectados. El objetivo de este planteamiento es impulsar la creación y puesta en marcha de políticas públicas y normativas que reflejen un entendimiento más amplio de la dinámica familiar actual, buscando promover respuestas enfocadas en el bienestar y la defensa de los derechos esenciales de los niños, tanto en Lima como en otras regiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvites, P. y Chang, A. (2021). *Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66976>
- Arévalo, F. (2022). *La Tenencia Compartida y el interés superior del niño en los juzgados de familia de Huaura, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89666/Ar%c3%a9valo_SFRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cohen, N y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación ¿Para qué?* Editorial Teseo. <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2021/03/Cohen-y-Gomez-Rojas.pdf>
- Coronado, M. (2019). *Los vacíos legales en el Código de la Niñez y Adolescencia referentes a la Tenencia Compartida violan el interés superior del niño* [Informe de pregrado]. Universidad Central de Ambato. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20755>
- Echevarría, J. y Ponce, O. (2022). *Análisis del tratamiento normativo de la tenencia compartida y las implicancias en el interés superior del niño en el Perú y el derecho comparado* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110778>
- García, C. y Palacios, M. (2022). *La tenencia compartida y su repercusión en el interés superior del niño y adolescentes, Lima Norte-2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104688>
- García, J. (2019). *Criterios para establecer la tenencia compartida de los hijos en los procesos tramitados en el segundo Juzgado de Familia Tarapoto, 2016-2017* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39546/García_CJJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Guerrero, C. (2020). *La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56660>
- Manrique, E. y Taípe, F. (2022). *La tenencia compartida y los efectos respecto al interés superior del niño del segundo juzgado de familia Huancayo –2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4497>
- Miranda, R.; Macedo, N. y Gonsalves, S. (2020). A supremacia do interesse público no combate a Covid-19 e as controvérsias na aplicação da teoria do garantismo penal de Ferrajoli. *Revista de Direito da Cidade*, 12(4), 2579-2599. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/rdc/article/view/57120>
- Nonajulca, M. y Vera, D. (2020). *Tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Juzgado Especializado de Familia – Piura 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104962>
- Petersen, K.; Redlich, A. y Norris, R. (2022). Diverging from the shadows: explaining individual deviation from plea bargaining in the “shadow of the trial”. *Journal of Experimental criminology*, 18 (1), 321 – 342. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11292-020-09449-4>
- Reyes, S. (2019). *La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1327>
- Sigüencia, Á. (2019). *La tenencia compartida como garantía del derecho a la igualdad del padre frente a la madre y del interés superior del niño en el Ecuador* [Informe de pregrado]. Instituto De Altos Estudios Nacionales. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6157/TRABAJO%20ODE%20TITULACION%20ANGEL%20SIGUENCIA%20SACOTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, A. (2023). *La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022* [Informe de pregrado].

Universidad

César

Vallejo.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiY1OqAma2AAxX9k2oFHeoRC3oQFn_oECBQQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.ucv.edu.pe%2Fhandle%2F20.500.12692%2F114045&usg=AOvVaw2Ut8x7ieHtheUYeSALHSrf&opi=89978449

Villamar, M. (2023). *Tenencia compartida en el interés superior del niño, análisis, crítica y recomendaciones* [Informe de pregrado]. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69059>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022?	Determinar la relación entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022	Existe relación significativa entre la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022	Tenencia compartida	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 56 profesionales del derecho Muestra: 56 profesionales del derecho Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022? • ¿Cuál es la relación entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la relación entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022 • Identificar la relación entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe relación significativa entre la dimensión tenencia legal conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022 • Existe relación significativa entre la dimensión tenencia física conjunta y la afectación del interés superior del niño, Lima, 2022 	Tenencia legal conjunta Tenencia física conjunta <hr/> Variable dependiente <hr/> Afectación del interés superior del niño <hr/> Dimensiones <hr/> Derechos civiles Derechos sociales Derechos culturales	